



ANEXO: De la eximición de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, sus requisitos y los plazos para las evaluaciones recuperativas, cuando corresponda.

DEL TÍTULO “ASISTENCIA A EVALUACIONES”

Según se estipula en el decreto 67/2018 de evaluación, los y las estudiantes **no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio**, debiendo ser evaluados en todos los cursos y asignaturas. Sin embargo, en caso que él o la estudiante, así lo requiera, se diversificarán las actividades de aprendizaje de los procesos de evaluación de las asignaturas y módulos pertinentes, realizando las adecuaciones curriculares necesarias.

Todo y toda estudiante, que acredite tener dificultades físicas o problemas de salud debidamente fundamentados, continuarán su proceso de enseñanza aprendizaje por medio de trabajos y/o módulos de auto instrucción, indicados por los y las respectivos docentes, previo conocimiento y autorización por parte de Jefatura Técnica.

Se establece el siguiente anexo a nuestro Reglamento de Evaluación y promoción 2023, respecto de los siguientes casos, el cual rige el presente año académico 2023:

1.- DE ESTUDIANTES EN COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y REPRESENTACIÓN EN EXPRESIONES ARTÍSTICAS CULTURALES

Del ARTICULO 18° ; La inasistencia a los procedimientos de evaluación deberá ser justificada mediante certificado médico o personalmente por el apoderado ante el Jefe de la UTP correspondiente, a más tardar 48 hrs de aplicada la evaluación. Es responsabilidad del apoderado y del alumno informarse sobre los aprendizajes trabajados.

Se hace el siguiente anexo:

- Todo y toda estudiante, que deba asistir a alguna representación deportiva y de expresión artístico cultural, representando al establecimiento o de manera particular, el apoderado titular deberá informar a la jefatura técnica correspondiente en forma presencial dicha ausencia, anexando las invitaciones, programas de viaje, pasajes o cualquier documento que avale la ausencia del estudiante.
- Respecto de la recalendarización de los procesos evaluativos, que conllevan calificación, en dicho periodo de ausencia, serán recalendarizadas según se informa en el artículo n°19, de nuestro Reglamento de Evaluación.
- De no existir ninguna justificación, sea presencial y/o por evidencia de documentos que avalen ausencia, se aplicará el artículo n°20, de nuestro Reglamento de Evaluación.

2.- Estudiantes en servicio militar

Los estudiantes que asistan a su servicio militar, se les extenderán las facilidades para su normal desarrollo, estableciéndose el siguiente protocolo de acción:

- El apoderado deberá informar de manera presencial con Jefatura Técnica la asistencia de su hijo al servicio militar, con los debidos documentos que son entregados desde el cantón de reclutamiento.
- De ser su llamado en el primer semestre, se diseñará un plan recuperativo de apoyo en materias académicas en las asignaturas del curso del estudiante, el cual será entregado al apoderado en la primera semana de cada mes y retornado al colegio en un plazo de dos semanas, con el fin de poder retroalimentar del avance al estudiante.
- De tener el primer semestre finalizado, se diseñará un plan evaluativo de apoyo en materias académicas en las asignaturas del curso del estudiante, el cual será entregado al apoderado en la primera semana de cada mes y retornado al colegio en un plazo de dos semanas, con el fin de poder retroalimentar del avance al estudiante.

3.- Estudiantes Embarazadas

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”

Es por ello, que nuestro colegio, entregará y será garante de la educación de toda estudiante en su proceso de embarazo.

- El apoderado deberá informar a la jefatura técnica en forma presencial del estado de embarazo de su hija, entregando la información medica pertinente.
- Se entregará la flexibilidad necesaria de asistencia de la estudiante a sus exámenes y controles médicos, previa entrega de documentación médica.
- Se pondrá a disposición el apoyo del área psicosocial a la estudiante, de ser requerido y necesario.
- De poseer una licencia prolongada, se ejecutara un plan de remedial diversificado de evaluaciones, para poder dar continuidad al proceso enseñanza aprendizaje, el cual será informado a la estudiante y apoderado, el cual será entregado al apoderado en la primera semana de cada mes y retornado al colegio en un plazo de dos semanas, con el fin de poder retroalimentar del avance de la estudiante.
- Dependiendo de la fecha de licencia médica, se podrá cerrar el año académico de la estudiante, respetando sus calificaciones obtenidas. Artículo n°61, de Reglamento de Evaluación y promoción 2023.
- Información respaldada en el artículo n°61.4, del Reglamento de Evaluación y promoción 2023.

4.- Estudiantes nuevos

Todo y toda estudiante, que ingrese al colegio, se procederá al proceso de inducción pedagógica y propia del colegio.

Se deja de manifiesto que en su proceso evaluativo se seguirá el siguiente protocolo de acciones:

- Se ejecutará una primera entrevista con jefatura técnica del apoderado y estudiante, quienes refuerzan información relacionada a horario, calendario de evaluaciones, temarios e información académica en general.
- Se ejecutara un plan de nivelación si es necesario según él o la estudiante, diseñándose un plan especial de trabajo remedial.
- Se ejecutará un seguimiento de cada estudiante por parte de jefatura técnica y equipo docente, con el fin de evaluar las acciones remediales implementadas.

Jefes Técnicos
Enseñanza Pre Escolar –En. Básica – Enseñanza Media

Mayo del 2023